

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 211-STJSL-SA-2026.- EI SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, a TRECE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS. Los Sres. Ministros que suscriben digitalmente el presente,

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025 por el cual se aprobó el Reglamento General de Concursos Cerrados de Antecedentes y Oposición para cargos de Secretarios de Segunda Instancia, que establece los requisitos, condiciones, etapas, criterios, sistemas de evaluación y procedimiento aplicables a tales concursos.-

Que el artículo 8° del referido Reglamento dispone que los postulantes admitidos deberán someterse a un Examen Escrito y a una Audiencia Pública de Conocimientos Técnicos y Personales, de carácter excluyente, previendo que el examen escrito estará a cargo de una Comisión de Oposición Escrita, conformada como mínimo por TRES (3) profesores de materias inherentes al fuero, de otras Provincias, de Universidades Nacionales y/o Privadas, reconocidas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación y/o por Funcionarios de otras Provincias con jerarquía igual o superior al cargo que se concursa.-

Que, asimismo, dicha norma establece que la Audiencia Pública de conocimientos técnicos jurídicos y de conocimiento personal estará a cargo de una Comisión de Audiencia Pública, presidida por un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, e integrada por la Comisión de Oposición Escrita y por el/los funcionario/s con jerarquía igual o superior al cargo que se concursa, los que serán designados oportunamente considerando el fuero y especialidad -si correspondiere.-

Que, por Resolución N° 444-STJSL-DRH-2026, se convocó a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para conformar orden de mérito

para cubrir cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL en las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, conforme los arts. 97 y 39 incs. 26, 28 y 30 de la Ley N° IV-0086-2021, modificada por Ley N° IV-1106-2023.-

Que, por Resolución N° 520-STJSL-DRH-2026, de fecha 17/9/2026, se determinó el cronograma de la etapa de oposición correspondiente al concurso mencionado, comprensivo del examen escrito y de la Audiencia Pública de Conocimientos Técnicos y Personales, con indicación de fechas, lugares y hora de inicio.

Que Dirección de Recursos Humanos, en fecha 22/9/2026, solicitó la conformación de la Comisión de Oposición Escrita y de la Comisión de Audiencia Pública, mediante OFR 18126/8.

Que, a los fines de conformar las respectivas Comisiones de Oposición Escrita y de Audiencia Pública, se realizaron las gestiones pertinentes en el marco del Convenio Específico suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y la Universidad Champagnat, homologado por Acuerdo N° 355-STJSL-SA-2022.

Que, en ese marco, la referida Universidad, el día 9/10/2026 en horario vespertino, propuso la designación de los profesores Dres. Federico Muzaber, Mariana Salomé Cebada y Jorge Hernán Uvilla Recupero.

Que, asimismo, resulta necesario integrar la Comisión de Audiencia Pública con un Ministro del Superior Tribunal de Justicia que la presida, con los integrantes de la Comisión de Oposición Escrita y con funcionario/s con jerarquía

igual o superior al cargo concursado, conforme lo previsto en el referido Reglamento.-

Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR integrantes de la COMISIÓN DE OPOSICIÓN ESCRITA del Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para conformar orden de mérito para cubrir cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL en las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, convocado por Resolución N° 444-STJSL-DRH-2026, a los siguientes Profesores:

- Dr. Federico Muzaber, D.N.I. N° 25.415.629.
- Dra. Mariana Salomé Cebada, D.N.I N° 29.148.520.
- Dr. Jorge Hernán Uvilla Recupero, DNI N° 40.218.756.

II) ESTABLECER que la COMISIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PERSONALES correspondiente al Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para conformar orden de mérito para cubrir cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL en las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, convocado por Resolución N° 444-STJSL-DRH-2026, estará presidida por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, integrada por los Profesores designados en el punto I) del presente Acuerdo, y por la Dra. CLAUDIA ANDREA LAZZARI, Secretaria de Cámara con funciones de Relatoría en la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial y la Dra. MARÍA CAROLINA PEREZ PINTO TULA Secretaria de Cámara con funciones de

Relatoría en la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

III) ESTABLECER que, en caso de licencia, ausencia, imposibilidad de intervención o impedimento funcional de uno o más integrantes de las Comisiones designadas, la Dirección de Recursos Humanos deberá informar tal circunstancia a Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, a los fines de disponer las medidas organizativas que correspondan para garantizar el normal desarrollo de la etapa de oposición.-

IV) DETERMINAR que Secretaría Contable arbitre lo pertinente respecto de los Profesores designados, en relación al pago de la compensación de honorarios, reintegro de gastos de traslado, alojamiento, alimentación y demás erogaciones necesarias para el desarrollo de la etapa de oposición en el marco de la normativa aplicable, teniendo presente, según corresponda, las previsiones del Convenio Específico homologado por Acuerdo N° 355-STJSL-SA-2022. Asimismo, queda autorizado el traslado en vehículo oficial de la Dra. Claudia Andrea Lazzari, para el desarrollo de la Audiencia Pública a cargo de la Comisión de Audiencia Pública de Conocimientos Técnicos y Personales conformada en el punto II) del presente Acuerdo.

Además, la Unidad de Protocolo y Ceremonial, conforme a instrucciones de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y en el marco del procedimiento que determine Secretaría Contable, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el punto IV) del Acuerdo N° 482/2020.-

V) DISPONER que Secretaría de Informática Judicial intervenga, en su ámbito competencial, para asegurar la disponibilidad de infraestructura tecnológica, asistencia técnica y demás recursos necesarios para el desarrollo del examen escrito y la grabación de la Audiencia Pública, conforme lo previsto en el Reglamento General aprobado por Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025.-

VI) DISPONER que el presente Acuerdo se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, por Secretaría Administrativa en la sección “Acuerdos” y por Dirección de Recursos Humanos en la sección “Concursos internos para cargos” para notificación a los postulantes.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a los Profesores y Funcionarias que integran las comisiones designadas, a Secretaría Contable, a Secretaría de Informática Judicial, a la Unidad de Protocolo y Ceremonial, a la dirección de correo electrónico vehiculosvm@justiciasanluis.gov.ar, y se agregue copia al OFR 18126/8, para su devolución a Dirección de Recursos Humanos, a los fines de la continuidad de las tramitaciones correspondientes.-

Firmado digitalmente por los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inciso. a apartado 4 de la Ley N° IV-0086-2021).